

CONSTANCIA SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).- En la fecha, se le informa a la señora Juez, que en el presente proceso, el apoderado judicial de la demandante solicita que los títulos judiciales le sean entregados a su prohijada, dado que, en oportunidad anterior se habían autorizado para que fuesen retirados por el togado. Sírvase proveer.

(sin necesidad de firma)
MARÍA FERNANDA ESPITIA PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
PROVIDENCIA	ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES
DEMANDANTE	AIDE MARÍA PADILLA SIMANCA
DEMANDADO	IVAN DE JESÚS PADILLA MORALES
RADICACIÓN:	44-430-31-84-001-2019-00183-00

Vista la nota secretarial que antecede y, revisado el memorial allegado por el vocero judicial de la demandante, Dr. Carlos Arturo Caicedo Coronado, vía correo electrónico, en el que solicita que los depósitos judiciales se autoricen en favor de la demandante.

En ese orden de ideas, por ser legal y procedente se dispone que los títulos judiciales que han sido descontados en favor de la demandante en el proceso de la referencia sean retirados por ella misma, es decir por la señora AIDE MARÍA PADILLA SIMANCA identificada con cédula de ciudadanía N° 30.667.547.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
JUEZ